

# *Proyecto de Ley*

## **COMPATIBILIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL “POTENCIAR TRABAJO” Y EL SALARIO PRODUCTO DE LA RELACIÓN LABORAL, SIEMPRE QUE ESTE INFERIOR AL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL**

ARTICULO 1º: Establézcase la compatibilidad del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social RESOL-2020-121-APN-MDS y el salario producto de la relación laboral registrable, siempre que sea inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil, establecido según el artículo 139 de la Ley N° 24.013.

ARTICULO 2º: Dispóngase que la persona beneficiaria del Programa “Potenciar Trabajo” no podrá acceder al Salario Social Complementario otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el caso de que su salario sea superior al Salario Mínimo Vital y Móvil, establecido según el artículo 139 de la Ley N° 24.013.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

Ocaña, María Graciela

Barletta, Mario

Rey, María Luján

Lena, Gabriela

## **FUNDAMENTOS**

Señora presidenta,

El objetivo del presente Proyecto de Ley es modificar el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, que fue creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social RESOL-2020-121-APN-MDS.

Dicho programa tiene como objetivo contribuir a mejorar en empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio laborales y la finalización de la educación básica obligatoria. Tuvo como fin último promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.

Entendemos que este programa resulta ser una herramienta relevante en la estrategia de sostener a los sectores más vulnerables, pero sin embargo creemos que no ha logrado alcanzar los objetivos propuestos, toda vez que, en nuestro país, las tasas de desocupación y los índices de pobreza no dejan de crecer día a día.

Cabe destacar que, ejerciendo mi rol como diputada nacional, he recibido reclamos de productores, que llevan adelantes Pymes en distintas provincias de la Argentina, y que dan cuenta de la dificultad de conseguir trabajadores/as que deseen acceder a un empleo registrado, por el hecho de que, si así lo hicieran, perderían el beneficio que se les otorga a través del Programa “Potenciar Trabajo”. Esta situación me ha llevado a plantear la presente iniciativa.

Creemos que este sistema de asistencialismo, debe ser modificado y es momento de re convertir los planes y/o ayudas económicas que brinda el Estado en verdaderas posibilidades de incorporación de las personas al mercado laboral, y es en esta línea que hemos decidido presentar el presente proyecto de ley.

El programa “Potenciar Trabajo” ofrece una prestación económica denominada “*Salario Social Complementario*”, que busca contribuir a satisfacer las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que realicen. Este salario es cobrado mensualmente por la persona titular del programa., y su monto es igual a la mitad del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por la Resolución 6/2022 del Consejo del Salario Mínimo Vital Móvil.

Si bien entendemos que el objetivo del acceso a este salario es mejorar la calidad de vida de sectores sociales vulnerables, creemos que es momento de que los/as argentinos/as accedan a empleos formales y de esa manera perciban salarios dignos y equitativos en virtud del trabajo que realizan.

Es por ello que consideramos imperioso garantizar la compatibilidad entre el empleo registrado y el acceso a dicho programa, para lograr que los/as beneficiarios/as puedan tener un trabajo en relación de dependencia, que eventualmente les permita solventar sus gastos y tener una vida digna.

El derecho al trabajo es un derecho humano fundamental. El trabajo es un organizador subjetivo y social que asegura autonomía e inclusión al sector cuyo poder estriba en su fuerza de trabajo. Por eso, creemos que ningún individuo debe ser privados del acceso a este derecho ya que es indispensable para que puedan realizar su plan de vida, y por ello es necesario corregir aspectos desfavorables que surgen de la aplicación de las normas vigentes en la actualidad.

Este proyecto busca promover una nueva concepción de los planes sociales, la inclusión social y laboral, desde una perspectiva que garantice acceso a una retribución justa, estableciendo la articulación necesaria entre los organismos del sector público y los actores del sector privado para obtener las condiciones que les permitan garantizar a los y las trabajadoras/es, los ingresos necesarios para la adquisición de la canasta básica de bienes y servicios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el Presente Proyecto de Ley.

**FIRMANTES**

Ocaña, María Graciela

Barletta, Mario

Rey, María Luján

Lena, Gabriela